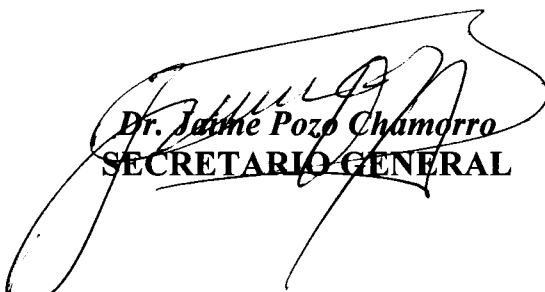




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 09 de agosto de 2013, a las 08H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0152-13-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Luis Leopoldo Minga Chávez, en contra de decisión judicial de 11 de diciembre del 2012, dictada por el Juzgado Cuarto de la Niñez y Adolescencia del Azuay, dentro de la acción de acceso a la información pública No. 536-2012, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc



CASO N° 0152-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los doce días del mes de agosto de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 09 de agosto de 2013, a los señores Luis Leopoldo Minga Chávez, en su correo electrónico; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 18; fiscal general del Estado, mediante oficio 2457-CC-SG-NOT-2013 y juez Cuarto de la Niñez y Adolescencia del Azuay, con oficio 2458-CC-NOT-2013, como consta de la documentación que se adjunta.- Lo certifico.

María Augusta Durán Mera
Secretaria General (e)

MADM/dam